



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Febrero de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	21 de Enero de 2011
TITULO:	REGLAMENTO AHORRO FLEXI-AHORRO	Total de Páginas:	1 de 1
NUMERO:	No NC-RG-013		

Artículo #1 Ámbito de aplicación	El Reglamento de Ahorro Flexi-ahorro aplicará para todos aquellos asociados de ASADEM que de manera voluntaria deseen tener un ahorro adicional para enfrentar gastos no planificados o imprevistos.
Artículo #2 Objetivo	El Objetivo de este ahorro es brindarle al asociado un ahorro a la vista que le genere una muy buena rentabilidad, seguridad en su inversión y la flexibilidad de poder hacer retiros cuando lo requiera dentro del horario de atención de ASADEM
Artículo #3 Definiciones	<p>Las definiciones aquí establecidas aplican únicamente para efectos de este reglamento:</p> <p>ASADEM: Asociación Solidarista de Empleados de CSU y afines. ASANET: sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía Intranet (Red local que utiliza herramientas de Internet). ASATEL: sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía telefónica. ASAMOVIL: sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía mensajes SMS de la red celular. Asociado: Todos aquellos empleados de CSU, D.A. o empresas afines afiliados a ASADEM. Comisión de salida: Castigo que se aplica a los retiros anticipados de dinero. Compañías afiliadas: CSU, D.A. y demás empresas afines en Costa Rica. Deducción: Corresponde al monto del salario autorizado por el asociado para ser aplicado al ahorro. Empleado: persona que se encuentre laborando en CSU o D.A. o alguna empresa afín. Intereses: resultante de aplicar una tasa de interés (premio) a un principal, durante un período de tiempo establecido Medios electrónicos: utilización de ASATEL, ASANET o ASAMOVIL Principal: corresponde a todos los aportes efectuados sobre el ahorro Tasa Básica Pasiva: Promedio de las tasas que pagan las Inversiones a 6 meses plazo de todo el Sistema Financiero Regulado, calculado por el Banco Central de Costa Rica Tasa de interés: Premio que se paga por el dinero ahorrado. Dicho premio se expresa normalmente por medio de un porcentaje anual.</p>
Artículo #4 Requisitos	<p>a) Ser asociado activo de ASADEM</p> <p>b) Llenar la boleta de solicitud respectiva denominada Formulario MA-01 o inscribirse electrónicamente en los medios disponibles que permitan tal posibilidad.</p>
Artículo #5 Forma de ahorro	<p>5.1 Deducción por Planilla</p> <p>Las cuotas o aportes aplicables a este ahorro se podrán hacer vía deducción del salario del asociado por medio de la aplicación de planillas en cualquiera de las compañías afiliadas mediante solicitud expresa en el formulario MA-01 o solicitud electrónica en los medios puestos a disposición de los asociados. Estas cuotas o aportes podrán ser modificadas o suspendidas en cualquier momento mediante éstos mismos medios, pero será efectivo hasta la aplicación de la siguiente planilla, de acuerdo con su periodicidad de pago.</p> <p>También se podrán hacer depósitos extraordinarios en las cajas de ASADEM o mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas que la Asociación mantenga en el Sistema Financiero Nacional. Será necesario indicar en dicho depósito el nombre y número de cédula del asociado y es requisito alertar a ASADEM por algún medio escrito o electrónico, la acreditación del mismo.</p> <p>5.2 Depósito mínimo.</p> <p>El monto mínimo de aporte será de ¢500 en caso de planillas semanales o ¢1,000.00 en el caso de quincenales. El asociado podrá aumentar su aporte así como disminuirlo sin que éste sea menor a las sumas antes mencionadas.</p>



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Febrero de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	21 de Enero de 2011
TITULO:	REGLAMENTO AHORRO FLEXI-AHORRO	Total de Páginas:	2 de 1
NUMERO:	No NC-RG-013		

Artículo #6 Tasas de Interés	<p>a) La tasa de interés corriente será asignada por la administración de acuerdo con las condiciones del mercado financiero, el tamaño de la cartera total del ahorro, las condiciones específicas de la línea de ahorro y las necesidades de flujo de caja de ASADEM. La tasa de interés se determinará y aplicará mensualmente y será publicada en los diferentes medios de comunicación disponibles.</p> <p>b) La tasa de interés corriente se aplicará sobre los saldos diarios al cierre de cada mes.</p> <p>c) Los intereses serán capitalizados el último día de cada mes y estarán disponibles para el asociado el primer día hábil del mes siguiente.</p>
Artículo #7. Retiros	<p>Los retiros se podrán hacer en cualquier momento mediante el formulario MA-01 o por cualquier medio electrónico disponible. Los mismos serán procesados diariamente con cortes de lunes a viernes a las 8:00 am y 3:00 pm. La transferencia bancaria será depositada 2 horas después, siempre y cuando no existan problemas de comunicación con la entidad bancaria.</p> <p>En caso de que el asociado no tenga cuenta bancaria, el retiro se tramitará mediante emisión de cheque que podrá ser retirado a partir de las 2:00 pm en horario de lunes a viernes.</p> <p>También se podrán hacer retiros hacia otros ahorros que así lo permitan, pagos de cuotas de créditos, cuotas de seguros u otros servicios o beneficios que preste ASADEM.</p>
Artículo #8. Comisión de Salida anticipada	<p>Por tratarse de un ahorro a la vista, no existe comisión de salida anticipada</p>
Artículo #9. Liquidación	<p>El monto del ahorro así como sus intereses son garantía de los créditos que el socio tenga con ASADEM. De ser necesario serán aplicados a la cancelación de la(s) deuda(s) a la hora de ser liquidado de la Asociación. En caso contrario serán devueltos total o parcialmente según corresponda.</p>
Artículo #10 Atribuciones de la Junta Directiva	<p>De acuerdo con las tendencias del mercado financiero y la conveniencia de ASADEM, la Junta Directiva podrá abrir ó cerrar éste ahorro en el momento que considere oportuno.</p> <p>La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.</p> <p>El Control de las modificaciones aprobadas por Junta Directiva deberá llevarse a cabo de manera cronológica en el Anexo #1, denominado “Control de Modificaciones al Reglamento de Ahorro Flexi-ahorro de ASADEM” en donde se identificarán puntualmente la fecha de entrada en vigencia, el número y el texto del artículo modificado, incluido o excluido; así como el número de acta y fecha de la aprobación por parte de Junta Directiva.</p>
Transitorio	<p>Debido a que el ahorro ya existía antes de la aprobación de dicho reglamento, se establece un período de 15 días a partir de su entrada en vigencia para que el asociado que no esté de acuerdo con las condiciones establecidas, solicite su liquidación y respectiva devolución.</p> <p>Reglamento aprobado por acuerdo de Junta Directiva en Acta #81 del 21-01-2011</p>



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de Febrero de 2011
AREA:	SERVICIOS FINANCIEROS	Fecha de última revisión:	21 de Enero de 2011
TITULO:	REGLAMENTO AHORRO FLEXI-AHORRO	Total de Páginas:	3 de 1
NUMERO:	No NC-RG-013		

CONTROL DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE AHORRO FLEXI-AHORRO

Todas las modificaciones al Reglamento de Ahorro Flexi-ahorro, tanto inclusiones como exclusiones se mostrarán en el siguiente cuadro por medio de texto subrayado.

Entrada en Vigencia	Tipo de Modificación	Detalle de Modificación	# Acta Aprob.	Fecha Acta